



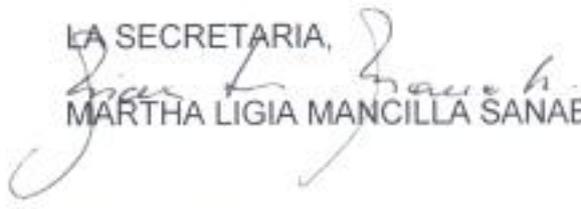
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SIMACOTA – SANTANDER



[j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CONSTANCIA. En la fecha venció en silencio el término el traslado a la parte demandada de la liquidación del Crédito actualizada.  
Simacota, 15 de Junio de 2021

LA SECRETARIA,

  
MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA,

EJECUTIVO  
RDO, 2018-00004-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Simacota, Quince de Junio de Dos Mil Veintiuno.

Conforme al Art. 446 del C.G del Proceso y no habiendo sido objetada dentro del término de ley la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN.